



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 012

Callao, 4 de febrero de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto en Sesión Ordinaria celebrada el 4 de febrero de 2011, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004;

CONSIDERANDO:

Que, el presente Acuerdo de Concejo cuenta como antecedentes: el Oficio N° 023-2011-FINVER/PE, en virtud del cual el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. propone la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución del Programa de Inversiones 2011 y el Memorando N° 097-2011-MPC/GGPPR de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 020-2011-MPC-GGAJC, Memorando N° 148-2011-MPC-GGAJC, ambos de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación; favorables a la celebración del Convenio;

Que, el Dictamen N° 03-2011-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución del Programa de Inversiones 2011 y autorizar su suscripción, lo cual fue así votado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao, para la Ejecución del Programa de Inversiones 2011 y autorizar su suscripción.



2. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el Archivo
de este Municipio el 4 FEB. 2011
Callao,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL GARCIA

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA**

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A. Y LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

CONVENIO MARCO DE INVERSION No 001-2011-MPC-FINVER

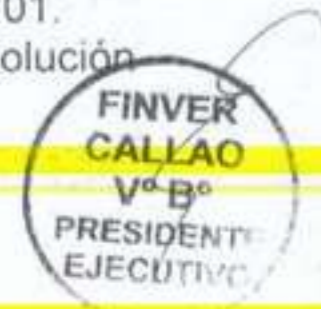
Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, tercer piso, Callao, debidamente representado por su Presidente Ejecutivo Dr. Edwin Flores Torrejón, identificado con DNI N° 09535900, a quien en adelante se le denominará **FINVER CALLAO**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, identificada con RUC N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Sotomayor García, identificado con DNI N° 25813571; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- 1.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4. Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.
- 1.5. Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.6. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.7. Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.8. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.9. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.10. Decreto Supremo N° 171-2003-EEF-Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.11. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.12. Directiva N° 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-Ef768.01.
- 1.13. Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA**

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.

2.2. **FINVER CALLAO**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento de infraestructura urbana).



CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

3.1. El programa de inversiones de **LA MUNICIPALIDAD**, es programado, formulado y aprobado en base a lo dispuesto por el proceso del presupuesto participativo que consiste en atender una serie de pedidos de la población de la Provincia Constitucional del Callao, referidos a la ejecución de obras de infraestructura para la ampliación de la infraestructura urbana municipal, orientada a satisfacer las necesidades de la población del primer puerto del país, **LA MUNICIPALIDAD** tiene registrada a **FINVER CALLAO**, como una Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, la cual cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo la administración, ejecución y supervisión del Programa de Inversiones de **LA MUNICIPALIDAD**.



[Handwritten signature]

3.2. En tal virtud, **LA MUNICIPALIDAD**, ha visto por conveniente que **FINVER CALLAO** ejecute el programa municipal de inversiones del ejercicio fiscal 2011, conforme lo dispuesto por el artículo 59, literal b) de la Ley N° 28411, que establece los mecanismos administrativos para la ejecución presupuestaria indirecta, la cual se realizará preferentemente mediante la modalidad de encargo, siguiendo necesariamente los procedimientos establecidos por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA**

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones bajo los cuales **FINVER CALLAO** desarrollará la ejecución del Programa de Inversiones 2011 de **LA MUNICIPALIDAD** el cual está compuesto por los proyectos de Inversión Pública aprobados en el marco del proceso de presupuesto participativo de ésta última entidad.

En ese sentido, son líneas generales del presente convenio las siguientes:

- 4.1 La Ejecución de los proyectos de Inversión Pública del Programa de Inversiones 2011 de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 4.2 El financiamiento de los proyectos de inversión pública del Programa de Inversiones 2011 de **LA MUNICIPALIDAD** y;
- 4.3 Las acciones de mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública;

CLAUSULA QUINTA- DE LOS CONVENIOS ESPECIFICOS

5.1 La cooperación, materia del presente Convenio Marco, se ejecutará mediante Convenios Especificos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.

5.2 Los Convenios Especificos conforman anexos del presente Convenio Marco, en los que se precisarán la descripción los proyectos de inversión pública o de las actividades de mantenimiento a ejecutar, el financiamiento de los mismo, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

5.3 En caso los plazos de vigencia de los Convenios Especificos excedan la vigencia del Convenio Marco y que éste último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que las motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

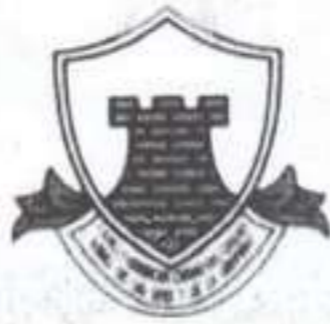
En el marco del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a lo siguiente:

- 6.1 Delegar a **FINVER CALLAO**, la ejecución mediante la modalidad de entrega por rendir cuenta de los proyectos de inversión pública que componen el Programa de Inversiones 2011 de **LA MUNICIPALIDAD**.



[Firma manuscrita]





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA**

- 6.2 Financiar la totalidad de los proyectos de inversión pública que componen el Programa de Inversiones 2011, que serán encargados a FINVER CALLAO.
- 6.3 Garantizar que los Proyectos de inversión pública del Programa de Inversiones 2011, se financien el 100% con las fuentes de financiamiento programados.
- 6.4 Brindar las facilidades administrativas para la modificación del Programa de Inversiones 2011, solicitados por la Gestión Municipal.
- 6.5 Coordinar con **FINVER CALLAO**, cualquier ampliación presupuestal via crédito suplementario, con la finalidad de proponer proyectos de inversión pública factibles de ejecutarse.
- 6.6 Coordinar las actualizaciones de los proyectos de inversión pública, debido a la aprobación de los mismos con el nivel de perfil.
- 6.7 Agilizar los procedimientos de transferencias de obras en concordancia a lo normado.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE FINVER CALLAO

Por su parte, **FINVER CALLAO** se compromete a lo siguiente:

- 7.1 Sustentar adecuadamente los proyectos de Inversión Pública o actividades que se desarrollarán con el financiamiento de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.2 Cumplir cabalmente con las condiciones y obligaciones establecidas en los convenios específicos para la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades de mantenimiento, que le correspondan ejecutar.
- 7.3 Utilizar su capacidad instalada para la ejecución de los proyectos de inversión pública del Programa de Inversiones 2011 de **LA MUNICIPALIDAD**.
- 7.4 Ejecutar los proyectos de inversión pública dentro del marco de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP.
- 7.5 Sustentar documentariamente el uso y destino de los fondos que otorgará **LA MUNICIPALIDAD** para la ejecución de proyectos, actividades, obras, prestación de servicios, entre otros.
- 7.6 Efectuar la rendición de gastos de los proyectos de inversión pública a los sesenta días de culminada la obra, bajo su responsabilidad.
- 7.7 Los comprobantes de pago como facturas, boletas, etc. serán emitidas a nombre de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: AUTONOMÍA DE LAS INSTITUCIONES

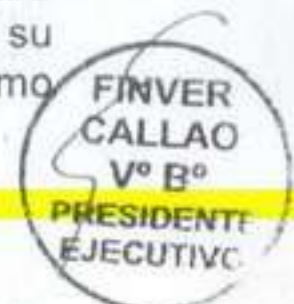
El presente convenio no afecta la autonomía de las instituciones en el ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA NOVENA: RELACION LABORAL

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución de un Convenio Específico en el marco del presente Convenio Marco, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.



Jr.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA**

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2011; el plazo indicado puede ser prorrogado por un período a convenir entre las partes, siendo necesaria la suscripción de la Addenda respectiva o en su caso un nuevo convenio marco.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad a lo establecido en el artículo 77, numeral 77.3 de la Ley Nº 27444, las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de cinco (5) días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.



CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:



- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDIA**

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los cuatro días del mes de febrero de 2011.



[Signature]

LA MUNICIPALIDAD

[Signature]
FINVER CALLAO S.A.
Edwin Flores Torrejón
Presidente Ejecutivo

FINVER CALLAO